



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 476-2018-GRA/GR.

Ayacucho, 04 SEP 2018

#### VISTOS :

El oficio múltiple No. 60-2018-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 02 de Agosto del 2018, remitido por el Presidente del Comité Directivo FED, Director General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como el Decreto No. 1177-2018-GRA/GR-SG;

#### CONSIDERANDO :

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento administrativo, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21° precisa las atribuciones del Gobernador Regional, y dentro de ello, en su literal K) se establece el de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras y proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 60-2018- MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 02 de Agosto del 2018, el Presidente del Comité Directivo FED, Director General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite y solicita la aprobación de la Tercera Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, documento que consta de seis (06) cláusulas, petición que obviamente debe aprobarse mediante acto resolutorio por ser del interés superior de la colectividad ayacuchana;





Estando a dichas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE :**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la "ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACION POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, documento suscrito el 31 de Julio del 2018, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que consta de seis (06) cláusulas.



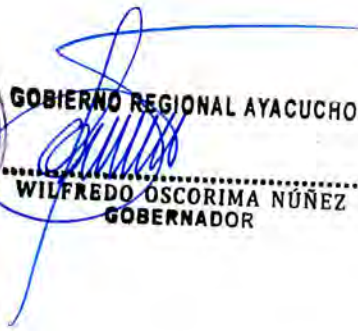
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del referido convenio a la Gerencia General Regional, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

**ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO**

Conste por el presente documento, la tercera Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Director General (e), el Sr. Jaime Alejandro Honores Coronado, designado con Resolución Ministerial N°206-2018-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en adelante **GR de Ayacucho**, representado por su Titular, el Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, identificado con DNI N° 06825885, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 – Huamanga, Ayacucho.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de julio de 2017, el **MIDIS**, el **MEF** y el **GR de Ayacucho**, en adelante **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los Compromisos de Gestión, Metas de Cobertura y Condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la primera adenda en donde se modificaron las Cláusulas Segunda, Sexta, el Anexo N° 1 y el Anexo N° 2.

Con fecha 27 de marzo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la segunda adenda en donde se incluyen nuevos Compromisos de Gestión para el año 2018 y la modificación de las Cláusulas Segunda, Sexta y Séptima del CAD e incorporación del numeral 4 – “Compromisos de Gestión del periodo 2018” en el Anexo 1.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Incluir nuevos Compromisos de Gestión para el periodo que abarca los meses de julio a agosto del año 2018 y la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4.A - “Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018” en el Anexo 1.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CAD**

**LAS PARTES** acuerdan modificar el primer párrafo del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del CAD, considerando el siguiente texto:

“El GR debe remitir al/ a la Presidente/a del Comité Directivo del FED, el informe de cumplimiento de los Compromisos de Gestión considerados en el numeral 4.A del anexo 1 en la siguiente fecha:





- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de agosto del año 2018 (Informe de cumplimiento Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018)

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 7.1 Y 7.3 DE LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL CAD.**

**LAS PARTES** acuerdan modificar el numeral 7.1 de la Cláusula Sétima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

"El MIDIS ha asignado recursos suficientes para tal fin, por lo que se incluye un monto adicional de S/1,576,941 al GR de Ayacucho para el tramo de Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018, el cual será desembolsado de acuerdo al avance del cumplimiento de los Compromisos de Gestión establecidos en el numeral 4.A del Anexo 1 del CAD".

**LAS PARTES** acuerdan modificar el numeral 7.3 de la Cláusula Sétima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

"Para los indicadores de los Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018, detallados en el numeral 4.A del Anexo N° 1, solo habrá una verificación. El monto a ser transferido se calculará únicamente de acuerdo al porcentaje de avance y a la ponderación de cada indicador".

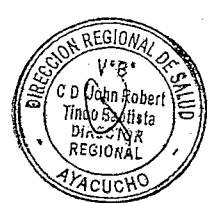
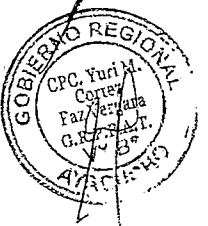
**CLÁUSULA QUINTA: INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 4 A AL ANEXO N°1**

**LAS PARTES** acuerdan incorporar el numeral 4.A – "Compromisos de Gestión del periodo julio - agosto 2018" al Anexo N°1 del CAD, el cual forma parte de esta adenda.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 31 días del mes de Julio de 2018.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

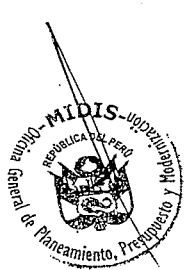
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSORIO ALBARRACÉN  
GOBERNADOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público

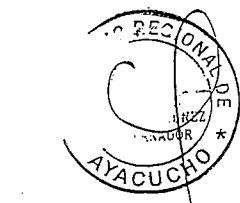
MARIA ANTONIETA ALVALUPERDI  
Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

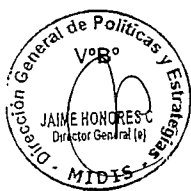
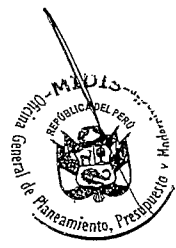
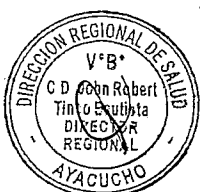
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS  
JAI ME ALEJANDRO HONORES CORONADO  
Director General (e) de Políticas y Estrategias  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTIÓN, METAS DE COBERTURA Y CONDICIONES



4.A Compromisos de Gestión del periodo julio a agosto 2018



#### 4.A.1 Ponderación para los indicadores de Compromisos de Gestión para el periodo julio - agosto 2018

La ponderación se deriva de un análisis de la ubicación de los Compromisos de Gestión en la cadena de valor para contribuir con los resultados priorizados en el presente CAD, así como de un análisis de brechas. Para el caso del periodo julio- agosto 2018, la ponderación de los Compromisos de Gestión se presenta a continuación en la Tabla N° 14 A.

Tabla N° 14 A: Ponderación de los Compromisos de Gestión para el periodo julio - agosto 2018

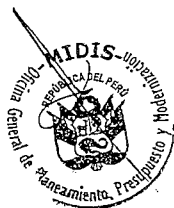
Código	Indicador	Ponderación
S1-10	S1-10-I1: Porcentaje de niñas y niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	70%
S1-11	S1-11-I1: Porcentaje de niñas y niños nacidos en IPRESS, implementados con registro de nacimientos en línea (CNVe) y una oficina registral auxiliar (ORA) que inicia su trámite de DNI hasta los 5 días de su nacimiento.	30%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

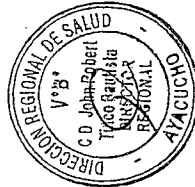
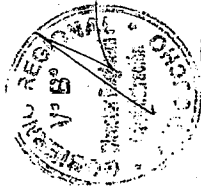
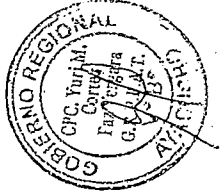
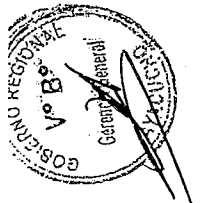
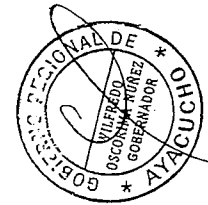
#### 4.A.2 Metas de los Compromisos de Gestión para el GR de Ayacucho

Las metas de Compromisos de Gestión para el GR de Ayacucho, se especifican en la Tabla N°15 A.

Tabla N° 15 A: Metas de los Compromisos de Gestión del periodo julio a agosto 2018 acordados con el GR de Ayacucho

Código	Indicador	Basal	Meta establecida
S1-10	S1-10-I1: Porcentaje de niñas y niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	69.8%	83%
S1-11	S1-11-I1: Porcentaje de niñas y niños nacidos en IPRESS, implementados con registro de nacimientos en línea (CNVe) y una oficina registral auxiliar (ORA) que inicia su trámite de DNI hasta los 5 días de su nacimiento.	73.6%	82%





**TABLA DE COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORÍA SALUD**

Compromiso	Definición operacional	Indicadores	Fuente de verificación	Fecha de corte / Periodo de referencia	Alcance medición
S1-10: Porcentaje de niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	La oportunidad del inicio de la suplementación o el tratamiento con hierro conceptualmente se define según la norma vigente del Ministerio de Salud, según la cual, todos los niños y niñas cumplidos los 120 días de edad deben iniciar la suplementación con hierro.	S1-10 – I1: Porcentaje de niños a nivel departamental, que reciben suplementación de hierro (gotas) entre los 110 y 130 días de edad.	Base de Datos HIS. Base de datos del Seguro Integral de Salud Padrón nominal: Base de Datos Administrados por el MINISTERIO DE SALUD y RENIEC	- B.D.HIS: 31 de Julio 2018) - B.D.SIS: (31 de Julio 2018) - Padrón Nominal: (31 de Agosto 2018)	Departamento
S1-11: Niños y niñas nacidos en IPRESS que cuentan con CNV en línea y ORA, inician su trámite de DNI en forma oportuna	Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa la integración efectiva de los servicios instalados en el sector salud y favorecer el inicio oportuno del proceso de identificación de las personas usando la infraestructura disponible a nivel regional.	S1-11 – I1: Porcentaje de niñas y niños nacidos en IPRESS, implementados con Registro de nacimientos en línea (CNVe) y una Oficina Registral Auxiliar (ORA), inicia su trámite de DNI hasta los 5 días de su nacimiento.	- Base de datos de Sistema de información para el registro del certificado de nacido vivo en línea (CNVe). - Base de datos de registros civiles en ORA (RENIEC).	Producción del mes de Agosto del 2018.	Departamento